

07 ABR. 2011

RESOLUCIÓN No.

(00 03 31)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado para la servidores públicos docentes GUILLERMO CARBO RONDEROS, ORLANDO GALOFRE Y MELANIO CORONADO HURTADO."

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Por invitación extendida del Banco de la República al docente y Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.292.185, para que participe en la Reunión del Comité Asesor de Música que se llevará a cabo el día 8 de abril del presente año, en la Biblioteca Luis Ángel Arango en Bogotá, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora en fecha calendada 30 de marzo de 2011.

El docente adscrito a la facultad de Arquitectura, **ORLANDO GALOFRE GONZALEZ**, identificado con la cédula N° 7.471.446, solicitó permiso remunerado a la señora rectora para los días 25,26 y 27 de abril del presente año con el fin de viajar a New York, (Estados Unidos) para acompañar a su hija a cita médica urgente.

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado al decano de la facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.292.185 para el día 8 de abril del presente año, para asistir a la ciudad de Bogotá a invitación extendida por el Banco de la República a Reunión del Comité Asesor de Música en la Biblioteca Luis Ángel Arango.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al docente **ORLANDO GALOFRE GONZALEA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.471.446, adscrito a la facultad de Arquitectura, para los días 25, 26 y 27 de abril de 2011, con el fin de trasladarse a la ciudad de New York (EE.UU.) para acompañar a su hija quien tiene cita médica urgente.

ARTICULO TERCERO: Comunicar los interesados las interesadas, a la facultad de Bellas Artes, a la facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora



RESOLUCIÓN No.
(000330)

07 ABR. 2011

"Por medio de la cual se concede comisión de servicio externa al docente JORGE TRILLERAS VAZQUEZ.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

En sesión efectuada el 22 de marzo del presente año el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, avaló al docente **JORGE TRILLERAS VAZQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.460.712 la realización de Estancia de investigación en el grupo de Investigación de Compuesto heterocíclicos a en la Universidad del Valle del 11 al 20 de abril del presente año, para lo cual el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO**, solicitó la comisión externa del docente en mención, adscrito al programa de Química de dicha facultad para que realice el evento avalado por concejo de facultad, en la fecha indicada.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) **2. Permiso:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

El literal 4 del artículo 29 del Estatuto Docente en el subíndice a) Comisión externa. El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para: Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión externa al docente JORGE TRILLERAS MAURY, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.460.712, con el fin de realizar Estancia de Investigación en el grupo de investigación de compuestos heterocíclicos a partir del 11 al 20 de abril del presente año, en la Universidad del Valle

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

